



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2023 –MDC/AL

Cajacay, 01 de agosto del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

**VISTO:** El Informe N° 167 - 2023-MDC/MECC/AL, Informe N° 17-2023-MDC/ADM.T-R/EEMC, Expediente Administrativo N° 2605, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que las atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y la administrativa en el Gerente Municipal;

Que, la Ley General de Comunidades Campesinas LEY N° 24656 en aplicación del Artículo 28.- Las Comunidades Campesinas, sus Empresas Comunes, las Empresas Multicomunales y otras formas asociativas están inafectas de todo impuesto directo creado o por crearse que grave la propiedad o tenencia de la tierra, así como del impuesto a la renta, salvo que por ley específica en materia tributaria se las incluya expresamente como sujetos pasivos del tributo;

Que, el Artículo 29°.- En todo caso, las exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos tributarios, apoyo financiero y demás medidas promocionales establecidas a favor de personas jurídicas de los otros sectores, por razón de sus actividades, por su ubicación geográfica, o por cualquier otra causa o motivación, se extienden, automática y necesariamente, en provecho de las Comunidades Campesinas y de las Empresas Comunes, Multicomunales y otras formas asociativas;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2605, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Sr. JOHNNI WILLINGTON POMA TRINIDAD, Presidente de la Comunidad Campesina de Cajacay, mediante el cual solicita exoneración de pago de Autoevaluó de los años 2018 – 2023;

Que, a través del Informe N° 17-2023-MDC/ADM.T-R/EEMC, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por Tec. Eloya Esperanza Moreno Callupe, Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Cajacay, mediante el cual informa que el Sr. JOHNNI WILLINGTON POMA TRINIDAD, Presidente de la Comunidad Campesina de Cajacay, mediante el cual solicita exoneración de pago de Autoevaluó de los años 2018 – 2023, indicando que dicho beneficio se puede acceder siempre y cuando sea persona natural o Institucional del estado;

Que, mediante Informe N° 167 - 2023-MDC/MECC/AL, del área de asesoría legal mediante el cual señala, mediante el cual emite opinión, concluyendo que es **PROCEDENTE** la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



inafectación del pago por impuesto predial de autoevaluó de la comunidad campesina de Cajacay, del predio ubicado en el lote 8 de la manzana Q, del distrito de Cajacay, de la Provincia de Bolognesi, por el periodo 2018 al 2023;

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar **PROCEDENTE** la exoneración de pago por concepto del Impuesto Predial (autoevaluó) a la **Comunidad Campesina de Cajacay**, del predio urbano ubicado en el Lote 8, de la Manzana Q, del distrito de Cajacay, Provincia de Bolognesi, del periodo 2018 al 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** al administrado, a la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Cajacay y demás áreas que tengan injerencia en el asunto materia del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ÁNCASH



Felipe Santos Lázaro Sandoval  
DNI: 15682640  
ALCALDE